

DECLARACION CONJUNTA DE LOS CANCELLERES DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA Y REPUBLICA DE COLOMBIA

Los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y de la República de Colombia, después de haber celebrado conversaciones sobre temas de política y comercio internacional, han convenido suscribir la siguiente Declaración Conjunta:

Los Gobiernos de la República Dominicana y de la República de Colombia reafirman la histórica amistad entre sus pueblos y reiteran su propósito de mantenerse unidos prestándose recíprocamente colaboración en la tarea de impulsar su desarrollo económico y social.

Reafirman su adhesión a la filosofía y a los principios de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, y señalan su decisión de contribuir al estudio y discusión de las reformas de los instrumentos jurídicos que consideren necesarios para universalizar las relaciones internacionales.

Reafirman el principio de no intervención y consideran que cada Estado tiene el derecho inalienable, libre de toda presión o ingerencia externa, de elegir el sistema político, económico y cultural de acuerdo con su identidad nacional.

Reafirman su decisión de impulsar por todos los medios posibles el comercio entre ambos países buscando siempre el beneficio recíproco.

Declaran que el objetivo final en el comercio internacional entre ambos países está expresado en el Concenso Latinoamericano de Viña del Mar y particularmente desean reiterar en este campo su apoyo al establecimiento de un sistema general de preferencias no discriminatorias y no recíprocas otorgadas por los países desarrollados a los países en desarrollo. Consideran, que la negociación para alcanzar el sistema general de preferencias, según lo acordado en la II Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo celebrada en Nueva Delhi en 1968 no ha alcanzado hasta el presente resultados satisfactorios a pesar de la buena voluntad de algunos países desarrollados para lograrlo. Declaran que los Gobiernos de la República Dominicana y de Colombia continuarán realizando todos los esfuerzos posibles para que el sistema general de preferencias entre en vigor dentro del plazo y las condiciones previstas. Consideran, sin embargo, que para lograr el objetivo mencionado se puede estudiar la posibilidad de establecer un sistema de preferencias hemisféricas entre la América Latina y los Estados Unidos abierto para aquellos países en el mundo que o no estén gozando de preferencias en otras áreas o estén dispuestos a renunciar a ellas.

Conviene en considerar el transporte aéreo y marítimo como factor primordial para el incremento de su comercio. En consecuencia, se comprometen a iniciar, a la mayor brevedad posible, conversaciones conducentes a la formalización de acuerdos tendientes a facilitar las comunicaciones marítimas y aéreas entre los dos países, así como la vinculación en este campo, de los países del área del Caribe.

universal, y a ella concurren los esfuerzos de las naciones desarrolladas, no sólo con sus aportes científicos y técnico sino con una sana política de división internacional del trabajo, de acuerdo a las orientaciones de la Organización Internacional del Trabajo y con la mutua contratación de mano de obra calificada y semicalificada en las diversas labores agrícolas, industriales y científico-tecnológicas!

Aceptan la práctica usual en los Organismos Internacionales y las Instituciones Supranacionales según la cual la concurrencia de diversos sujetos de Derecho Internacional Público a reuniones multilaterales no implica el reconocimiento político de un Estado, Gobierno u Organización Internacional. Asimismo, reafirman el principio de que la falta de relaciones diplomáticas no constituye obstáculo para la participación de un Estado o Grupo de Estados en las mismas.

Declaran que en el proceso de cooperación económica debe tomarse en cuenta las condiciones de los países de menor desarrollo económico relativo y que los créditos no pueden ser supeditados a condiciones que impliquen dependencia de un Estado a otro.

Consideran que los países desarrollados deben hacer participe de sus adelantos tecnológicos y científicos a los países en desarrollo, con el objeto de reducir la brecha económica que los separan y mejorar las condiciones económicas y sociales de sus pueblos.

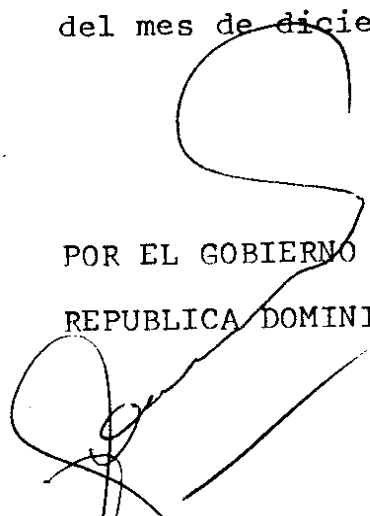
Registran con satisfacción el Convenio de Crédito Recíproco firmado entre los Bancos Centrales de la República Dominicana y la República de Colombia que servirá para

agilizar los pagos e intensificar el comercio entre los dos países.

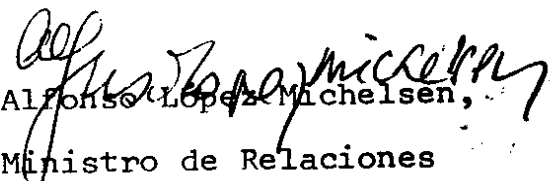
Finalmente, proclaman la fé de sus gobiernos en la democracia representativa, como medio para el mantenimiento de la paz, la seguridad y la cooperación internacional; sostienen que las libertades esenciales del hombre, el derecho a la educación, la libre expresión, la seguridad social, de la opinión pública y la evolución de las instituciones jurídicas constituyen en el orden nacional una garantía para el bienestar material y espiritual de los pueblos!

Para constancia de lo cual los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y de la República de Colombia firman en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán en dos ejemplares auténticos, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

POR EL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

  
Fernando A. Amiama Tió,  
Secretario de Estado de  
Exteriores.

POR EL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

  
Alfonso López Michelsen,  
Ministro de Relaciones  
Exteriores.